

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF Expediente: 11001-40-03-043-**2017-00866-00**

Se reconoce personería al abogado Farid Francisco Rincón Cuellar como apoderado judicial de la sociedad demandada Transportes 3T S.A., en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.438, 439).

No se accede a la solicitud de cambiar al titular del depósito judicial número 400100007196320 como quiera que la empresa Logística 3T S.A. no ha sido parte dentro del proceso de la referencia, ni se ha emitido decisión alguna en su favor.

A pesar de estar cancelada la matrícula de la empresa convocada el título judicial puede ser elaborado a nombre de la liquidadora, sumado que no se advierte ninguna relación de la empresa Logística 3T S.A. con la accionada ni con el debate aquí planteado.

En todo caso, el depósito ya había sido elaborado y entregado (fl.445).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403fd66a857b9f26d594ed429b09322f804d1a990b38cd33656ff850d061b117**
Documento generado en 27/01/2022 09:53:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>